



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

*"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER"*

RECURSO DE REVISIÓN: **170/2011.**

RECURRENTE: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

**VS.**

SUJETO OBLIGADO: **Coordinación General  
del Transporte (COTRAN), hoy Secretaría de  
Vialidad y Transporte (SEVITRA).**

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, FEBRERO ONCE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----**

Se da cuenta con el oficio número SEVITRA/DJ/DAJDH/533/2013, suscrito por el Licenciado Casimiro Carbajal Díaz, Director Jurídico de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Oaxaca, recibido el día siete del presente mes y año en la oficialía de partes común de esta Comisión. Visto su contenido, donde informa que ha dado cumplimiento con fecha 7 de febrero del año 2013, a lo ordenado en la resolución de fecha 16 de febrero del año 2012, dictada por este Órgano Garante, anexando para constancia de ello copia certificada del acta de sesión del SUBCOMITÉ **(sic)** DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA y el oficio número SEVITRA/DJ/DAJDH/323/2013, suscrito por el Licenciado Casimiro Carbajal Díaz, Director Jurídico de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual notifica al Recurrente *".. que no hay registro de la fecha en que fue lanzada la convocatoria para obtener una concesión de taxi en la ciudad de Oaxaca de acuerdo al artículo 29 Bis de la Ley de Tránsito en vigor del Estado de Oaxaca año 2010; ..."*. Visto su contenido se le tiene al Sujeto Obligado dando cumplimiento EXTEMPORÁNEO a la resolución de fecha 16 febrero del año 2012, ya que el término para cumplimentar esta resolución e informar a este Órgano Garante feneció el día treinta y uno de enero del presente año, lo que se puede corroborar con la certificación de fecha uno de febrero del año dos mil trece (foja 39), por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 73 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública para el Estado de Oaxaca y 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 5º segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, désele vista al Recurrente para que en el plazo de tres día manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de la resolución que hace del conocimiento de este Órgano Garante el Sujeto Obligado, debiendo agregarse a la notificación que se le haga copia simple del presente acuerdo y de los documentos que envió el Sujeto Obligado, con los que cumplimenta la resolución citada.- -----

Así lo acordó el Licenciado Esteban López José, Consejero Presidente, de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Oliverio Suárez Gómez, que autoriza y da fe.- **NOTIFÍQUESE** y **CÚMPLASE.CONSTE.RÚBRICAS ILEGIBLES**-----